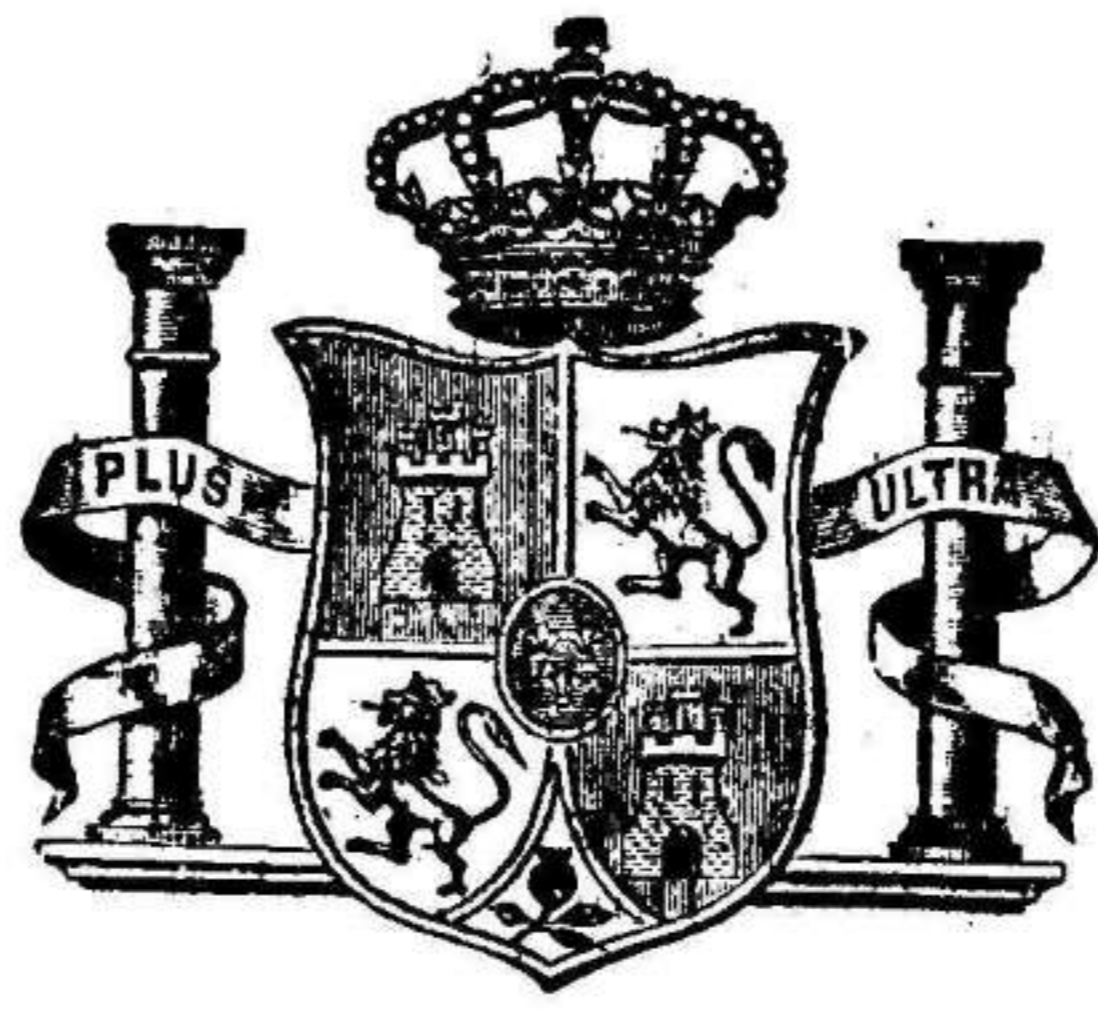


Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 72.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

Terminadas las obras de reparación del puente de Astudillo sobre el río Pisuegra de la carretera de Palencia á Castrojeriz, ejecutadas por su contratista D. Ramón Tamés Díaz y aprobada la liquidación por la Dirección general de Obras públicas con fecha 15 de Marzo del corriente año, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichas obras remitan en el plazo de quince días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Palencia 2 de Junio de 1913.

El Gobernador.

Emilio de Iñesón Paz.

CIRCULAR NÚM. 73.

El Alcalde de Cervera de Río-Pisuerga me comunica lo siguiente:

Según manifiesta el vecino de esta localidad Miguel García Salas, el día 23 de Mayo próximo pasado se le agregó á su ganado una novilla demandada, de las señas siguientes:

Edad dos años, pelo oscuro, cuerna un poco corva, cola hecha, lleva un collar de correa con su esquilón.

Lo anuncio al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla á dicha Alcaldía.

Palencia 2 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón Paz.

Juzgados.

Saldaña.

Don Victor Serrano Trigueros, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con motivo del hallazgo del cadáver de una mujer en un pozo de servicio público del pueblo de Villota del Duque, cuyo cadáver dado su estado de saponificación según informe pericial ha debido permanecer en dicho pozo por término de más de un año y corresponde á una mujer de edad adulta, de un metro cuarenta centímetros próximamente, que pasaría de veinticinco años de edad y no excederá de cuarenta; habiéndose extraído también de dicho pozo algunos trocitos de tela que debieron pertenecer al vestido de la finada. Por providencia de esta fecha se ha acordado anunciarlo por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, con el fin de que los que tuvieran noticias de la desaparición de una mujer de las circunstancias expresadas desde dos años hasta la fecha comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días á fin de ponerles de manifiesto los trocitos de tela y suela de una alpargata encontrados para la identificación.

Existiendo la creencia de que los restos encontrados pertenezcan á una mujer llamada Jesusa Vegas Merino, vecina que fué de dicho pueblo, se cita á cuantas personas conocieran las prondas de vestir que antes de su desaparición usaba referida mujer, para que comparezcan dentro del término expresado al objeto de ponerles de manifiesto los efectos hallados.

Dado en Saldaña á treinta de Mayo de mil novecientos trece.—Victor Serrano.—El Secretario, Antonio Lora.

Ayuntamientos.

Baquerín de Campos.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial y urbana de este distrito con arreglo al recuento de la ganadería, aprobado por la Superioridad, se hallan de manifiesto en el despacho de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho término puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndose que pasado el plazo que queda señalado serán desestimadas.

Baquerín de Campos 1.º de Junio de 1913.—El Alcalde, Baldomero Enriquez.

Villaviudas.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial y urbana de este término para el próximo ejercicio de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en conformidad á lo que establece el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, á los efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que creyeren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaviudas 1.º de Junio de 1913.—El Alcalde, Alvaro Cuervo Durango.

Moratinos.

Formada la cuenta municipal de este distrito correspondiente al ejercicio de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo puede ser examinada y presentar cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Moratinos 1.º de Junio de 1913.—El Alcalde, Juan Domínguez.

Membrillar.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama en el próximo ejercicio de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Membrillar 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro Campo.

Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 1912.

Día 5 de Octubre.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales.

Día 12.

Por igual motivo que la anterior no se celebró la ordinaria de este día.

Día 15, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Carriazo Sanz y asisten los Concejales Sres. López Masa y Antolín Expósito; abierta que fué se aprobó la anterior; se dió conocimiento de varias circulares de la Administración que afectan á los repartimientos de rústico y urbano, cédulas personales y matrículas de industrial para 1913 y al 10 por 100 de aprovechamientos forestales de 1912-13. Se dió lectura de las comunicaciones recibidas. Se acordó abonar el contingente carcelario del año actual, la cuenta factura presentada por el Procurador D. Emilio Franco y las que se adeudan á los Farmacéuticos Sres. Gamarra y Cós, por medicamentos facilitados fuera del petitorio; también se acordó gravar en el presupuesto municipal con el 13 por 100 las cuotas del Tesoro en industrial y 50 por 100 en cédulas personales para 1913; fueron aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1911 rendidas por el Alcalde D. Isaias Valderrábano Merino y Depositario D. Julian Blas Nájera sin reparo alguno, conforme con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, acordando su exposición al público por quince días. Igualmente fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1913, con el voto en contra del Sr. López Masa, en cuanto á la partida de sueldo de 125 pesetas que se consigna para el Depositario de fondos municipales, acordando su exposición al público por quince días. Y por último, fué aprobado el extracto de acuerdos del tercer trimestre, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, dando por terminada acto seguido la sesión.

Día 19.

No se celebró la ordinaria de este día por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 22, segunda convocatoria.

Se celebró en este día bajo la presidencia del Sr. Carriazo Sanz, asistiendo los Sres. Bravo Caballero, López Masa, Antolín Expósito y Blas Nájera, abierta que fué y dada lectura de la anterior, fué aprobada. Se dió conocimiento de los BOLETINES OFICIALES y cupos de rústico y pecuario para el año próximo, y en vista del aumento de 2.220 pesetas 68 céntimos para cubrir partidas fallidas, se acordó solicitar de la Administración de Contribuciones ó Delegación de

Hacienda se autorice á esta Corporación para el arriendo de las fincas deslindadas por débitos é incautadas á la Hacienda. A petición del Ingeniero segundo Jefe del Centro de los trabajos topográficos de la provincia y para practicar el deslinde de los términos de Cevico de la Torre, Valoria la Buena y Dueñas, se acordó nombrar en comisión á los Concejales Señores Martín Carriazo, Bravo Caballero, García Calzada y López Dueñas, y como prácticos á D. Leandro Frías, Don Eusebio Monje y D. Antonio Pelayo, para que lleven á efecto dicho deslinde el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, en unión de dicho Sr. Ingeniero y demás comisiones de los pueblos interesados. Quedó enterada la Corporación y fué aprobado el extracto de operaciones realizadas por cuenta del movimiento de fondos y presupuesto municipal durante el tercer trimestre del corriente año. Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas la factura presentada por Don Leoncio Nava, por varias obras hechas por cuenta del Municipio y arreglo de los asientos que se hallan en la Plaza de la Constitución. Se acordó pagar 150 pesetas que han costado según factura, dos diferenciales colocadas en el Matadero público, con cargo al capítulo 3.º, art. 7.º del presupuesto vigente de gastos. También fué aprobada y se acordó su pago del capítulo 6.º, artículos 1.º, 2.º y 3.º, la relación de gastos hechos en reparación y conservación de las fuentes de los «Alvares» y Canal de Castilla, que asciende á la suma de 746 pesetas 45 céntimos. Y por último, se acordó satisfacer 84 pesetas 70 céntimos del capítulo 1.º, art. 2.º, por material de Secretaría; 24 pesetas 30 céntimos del mismo capítulo y artículo 8.º por velas para el alumbrado del Ayuntamiento y escobones para la limpieza de pilones, y 61 pesetas 65 céntimos del mismo capítulo y artículo, importe del cisco comprado para los braseros de las oficinas y calefacción de ellas, levantándose acto seguido la sesión.

Día 26.

No se celebró la ordinaria de este día por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 2 de Noviembre.

Por el mismo motivo que la anterior no se celebró la ordinaria de este día, ordenando el Sr. Alcalde se verificara en segunda convocatoria para el día 5.

Día 5 de Noviembre, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Carriazo Sanz y asisten los Concejales Sres. Martín Carriazo, Antolín Expósito, Bravo Caballero y Blas Nájera, para celebrar esta sesión en segunda convocatoria; abierta que fué y dada lectura de la anterior, fué aprobada. Se dió conocimiento de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones recibidas en la semana. A petición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, se

acordó dar informe favorable del mozo sorteado en el reemplazo de 1909 Gonzalo Contreras Carriazo, declarado prófugo y acogido á indulto concedido por Real decreto de 25 de Abril último. Se dió lectura á la Corporación de una comunicación del Sr. Jefe de la primera Brigada topográfica de la provincia fecha 31 de Octubre, dando á conocer á la Corporación las señales en los itinerarios de Brújula hechas por dicha Brigada para el plano geométrico del término y no encontrando ninguna que se refiera al pago conocido por «Páramo de los Infantes», se acordó que por la Alcaldía presidencial se dirija á dicho Sr. Jefe, pidiendo explicaciones por tal omisión para evitar en su día perjuicios y disgustos, dada la oposición que existe á dicho deslinde del citado Páramo por parte del Ayuntamiento de Valoria la Buena. Se aprobó una relación de los viajes hechos á la Capital para ventilar asuntos del Municipio por el Sr. Alcalde, Concejales y Secretario, acordando que su importe de 60 pesetas se abone del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto vigente. Fué acordado igualmente se paguen 1.500 pesetas que se adeudan á D. Francisco P. de Narclares, Ayudante de Obras públicas por el proyecto de estudio de acequia de riego del arroyo de Valde San Juan, llevado á efecto en el año 1911, con cargo al capítulo 10, art. 3.º del presupuesto. Se aprobó con ligeras modificaciones un expediente para la declaración de partidas fallidas por el Recaudador del impuesto de consumos, paja y leña Sr. Cañas Zamora. Puesto en conocimiento de la Corporación la no conformidad con el Ayuntamiento de Valoria la Buena para el deslinde del «Páramo de los Infantes» y que tuvo lugar ante el Sr. Ingeniero el día 25 de Octubre último, se acordó recurrir á la Excm. Diputación Provincial, solicitando el deslinde definitivo, en evitación de cuestiones enojosas que este Ayuntamiento lamentaría y con el fin también de evitar las roturaciones arbitrarias que en dicho Páramo se hacen. Se acordaron los siguientes pagos: del capítulo 5.º, art. 8.º, 13 pesetas á Teresa Calzada por la conducción de un niño expósito al Hospicio provincial y 38 pesetas 50 céntimos á Mauro Ibáñez por reparaciones hechas en la casa de los Maestros del segundo distrito y arreglo de las fuentes de Barbacana y Canaleja. A propuesta del Recaudador Sr. Cañas Zamora, fué nombrado Agente ejecutivo D. Eusebio Serrano Fonollosa, en sustitución de D. Samuel Paredes Barón, para el papel pendiente del 3.º y 4.º trimestre del año actual. Y después de varios ruegos de los Señores Concejales, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Días 9 y 16.

No se celebró la ordinaria de estos días por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 23.

Presidiendo el Sr. Carriazo Sanz y

asistiendo los Concejales Sr. Martín Carriazo, López Masa, García Calzada, Escalada Villullas, Bravo Caballero y Antolín Expósito, se celebró la ordinaria de este día; abierta que fué y dada lectura de la anterior, fué aprobada. Quedó enterada la Corporación de los cupos por contingente provincial y segunda enseñanza para el año próximo de 1913. Se dió también conocimiento de una comunicación de la Diputación Provincial fecha 21, manifestando quedaron fuera de concierto 9.477 pesetas por contingente y segunda enseñanza de los años 1911 y 1910, interesando á la vez se diga en los plazos que el Ayuntamiento ha de pagar dicha cantidad, acordándose se conteste que siendo el primer concierto por veinte años, lo sea éste por el mismo período de tiempo; que se conteste al Recaudador de consumos y arbitrios extraordinarios D. Toribio de Cañas Zamora, siga el procedimiento ejecutivo contra D. Pedro Nieto Merino, hasta la declaración de partida fallida por insolvente, si del expediente resultara en este sentido. No se practicó distribución de fondos, facultando al Señor Alcalde para que en vista de la recaudación que se obtenga atienda á los pagos más perentorios del Ayuntamiento. Se acordó que del capítulo 1.º, art. 8.º, se paguen á D. Natalio Pinedo 116 pesetas 60 céntimos, importe de sus facturas y vales por suministro de carbón para las oficinas municipales en el año de 1911 y actual. Dada lectura de una instancia presentada por D. Antonio Monedero Martín, vecino de esta villa, solicitando deslinde de los terrenos de su propiedad con los pertenecientes á este Ayuntamiento en el sitio denominado «Páramo de los Infantes» conforme á lo dispuesto en el art. 384 del Código civil vigente, la Corporación acordó como se solicita, nombrando para ello en comisión y representación del Ayuntamiento á los Señores Blas Nájera, Bravo Caballero y Escalada Villullas que componen la Comisión de Monte y Vega, en unión del también Concejales Sr. López Masa, y como peritos prácticos á Nicolás Mínguez Maté y Macario Gazopo Martín, á cuyo deslinde asistirá también el solicitante y Secretario de la Corporación ó auxiliar de la Secretaría para levantar la oportuna acta y dar fé del deslinde que se lleve á efecto. Seguidamente se dió lectura también de las instancias presentadas por Saturnino Frías Curiel y Lorenzo Curiel Frías solicitando se deje sin efecto el procedimiento de apremio ejecutivo que contra ellos se sigue por negarse á pagar los aprovechamientos de pastos en el «Monte de la villa»; el Sr. Presidente manifestó que los demás ganaderos han hecho efectivas sus cuotas y por negarse á ello los solicitantes se les ha seguido el expediente; los Sres. García y López Masa dicen que si el expediente de ejecución está hecho con arreglo á la ley se siga su tramitación hasta la

terminación, acordándose así por unanimidad. Fué acordado el medio de arriendo en pública subasta y con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público en el año próximo de 1913, bajo el tipo de 1.000 pesetas y fianza del 15 por 100 del valor en que se adjudique dicho remate, y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 30.

Se celebró la ordinaria de este día con asistencia de los Concejales Señores Martín Carriazo, Bravo Caballero, López Masa, García Calzada, Escalada Villullas, López Dueñas y Antolín Expósito, bajo la presidencia del Sr. Carriazo Sanz; abierta que fué, se aprobó la anterior. Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos en la semana. Quedó enterada la Corporación de los telegramas dirigidos por el Sr. Alcalde Presidente en nombre del Ayuntamiento al Excmo. Señor Presidente de Consejo de Ministros y viuda del Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez, asociándose al duelo que al Gobierno de S. M. y á la nación embarga por el vil atentado y asesinato cometido en la persona del Sr. Canalejas, protestando á la vez del execrable crimen, acordando conste en acta. Fué acordado por la Corporación la incoación de los expedientes de baja por viñas filoxeradas con arreglo á la Real orden de 24 de Mayo de 1902 y Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, haciendo saber al vecindario presente en la Alcaldía en el plazo de treinta días las oportunas relaciones de fincas para la tramitación de expresados expedientes. También se acordó la tramitación del oportuno expediente solicitando del Gobierno la subvención del 50 por 100 del coste del presupuesto con arreglo á la ley de 7 de Julio de 1905 y Reglamento de 15 de Marzo de 1906, para la construcción de acequia de riego del arroyo de Valde San Juan, cuyos estudios facultativos se hicieron por el personal técnico en el año pasado de 1911. El Sr. Alcalde Presidente puso en conocimiento de la Corporación haber sido denunciado, que por intrusiones arbitrarias, ó por avenidas del río Pisuerga había desaparecido el camino vecinal conocido por el «Fresno», acordándose, en virtud á lo dispuesto en el art. 72, párrafo 3.º, apartado 2.º de la ley Municipal vigente, nombrar una Comisión compuesta de los Concejales Sres. Blas, Bravo y Escalada para que reconociendo dicho camino y el terreno que ocupa, informen en el expediente que se tramite. Fué aprobada la relación de gastos de viajes hechos á Palencia para ventilar asuntos del Municipio por el Sr. Alcalde, Depositario y Concejales Sr. Martín Carriazo, importante 100 pesetas, acordando se las pague del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto. También se acordó se paguen del capítulo 11, art. 1.º 125 pesetas como

gastos de confección de los repartimientos cobratorios del año 1913. Y por último, la Corporación acordó se sigan los procedimientos necesarios y con arreglo á la ley contra el deudor á los fondos municipales D. Tiburcio Dueñas Blanco hasta conseguir el ingreso en arcas municipales de la cantidad que adeudando se halla y como resultas de los años 1905, 1906 y 1907, levantándose acto seguido la sesión.

Día 7 de Diciembre.

No se celebró la ordinaria de este día por no asistir número suficiente de Sres. Concejales.

Día 14.

Se celebró la ordinaria de este día, con asistencia de los Concejales Señores Bravo Caballero, López Márcos, López Dueñas, Escalada Villullas, García Calzada y Antolín Expósito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carriazo Sanz; abierta que fué, se dió lectura de la anterior, que fué aprobada. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se puso en conocimiento de la Corporación haber sido aprobado por la Superioridad los repartimientos de rústico, urbano, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo del año próximo de 1913. Se acordó pase á la Comisión de Beneficencia el expediente de rectificación de las listas de familias pobres para el próximo año de 1913, según ordena el art. 5.º del Real decreto de 14 de Junio de 1891. Asimismo se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se hagan los nombramientos de serenos para la vigilancia nocturna de la población desde 1.º de Enero próximo. Se nombró en comisión á los Sres. Concejales D. Mauricio Antolín y D. Leandro López, á fin de que en unión del Sr. Alcalde asistan á la subasta de arbitrios sobre el degüello de reses en el Matadero público el día anunciado en el BOLETÍN OFICIAL. Terminados los asuntos ordinarios se procedió al de ruegos y preguntas, tomándose en consideración el propuesto por el Sr. Alcalde para celebrar la festividad de la patrona Nuestra Señora de la O, con una función religiosa y reparto de 300 kilogramos de pan, como limosna á los pobres de la localidad, levantándose acto seguido la sesión.

Día 21.

No se celebró por no concurrir los Sres. Concejales.

Día 24, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carriazo y asistiendo los Sres. Concejales D. Leandro López, D. Mariano Calzada, D. José García, D. Crisógono Martín, D. Mariano Escalada, D. Mariano Bravo y Don Mauricio Antolín, se celebró la ordinaria de este día en segunda convocatoria; abierta que fué, se aprobó la anterior después de su lectura. Se dió conocimiento de haber sido autorizado por la Superioridad el presupuesto ordinario para 1913, y el haber sido retenida por la Tesorería de Hacienda de la provincia la cantidad

que en concepto de intereses de láminas cobra el Municipio, para con ello atender al pago del 0'25 por 100 de Derechos reales del capital patrimonial del Ayuntamiento, correspondiente á los años de 1911 á 1912. Fué leída una instancia de D. Daniel González y cuatro vecinos más, interesando se les abone por el Municipio las gratificaciones á que tienen derecho por destrucción de animales dañinos con arreglo á la vigente ley de Caza, y que les confiere el art. 69 del Reglamento, cantidades no abonadas desde el año 1907, se acordó se les pague la cantidad que figura en presupuesto y el resto se comprende como resultas á su liquidación. Otra de D. Pablo de Salas Quevedo, solicitando se le declare vecino por este Ayuntamiento en virtud á llevar en ésta el tiempo de residencia que marca la ley Municipal, según los artículos 11 al 16, acordándose como se pide y que se le expida certificación de este acuerdo. Se autorizó al Sr. Alcalde para que gestione la conversión en títulos de 500 pesetas de varios resguardos y residuos de la Deuda pública que pertenecen al Municipio y no devenguen intereses de los años 1873 y siguientes. Se dió conocimiento del resultado obtenido en la subasta celebrada el día de ayer para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público en el año 1913, adjudicada provisionalmente á D. Severiano Caballero Izquierdo, en el precio de 1.000 pesetas; los Sres. García Calzada y Bravo Caballero, manifiestan su opinión de que se anule dicha subasta en razón á que ésta se ha celebrado en día inhábil y además por no adaptarse el pliego presentado por el Sr. Caballero Izquierdo al modelo publicado en el anuncio de subasta é instrucción de 24 de Abril de 1905; tomada que fué en consideración dicha manifestación, se acordó por unanimidad la anulación de la subasta y que se anuncie otra por el término de diez días, bajo el mismo tipo y condiciones, dando traslado de este acuerdo al interesado D. Severiano Caballero Izquierdo, haciéndose por administración del Ayuntamiento el servicio de matadero desde 1.º de Enero próximo, dándose acto seguido por terminada la sesión.

Día 28.

No se celebró la ordinaria de este día por no asistir mayoría de Señores Concejales.

Día 31, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Carriazo Sanz y asisten los Concejales Sres. Blas, Nájera, García Calzada, López Masa, Calzada Juárez, Bravo Caballero y Antolín Expósito, celebrándose esta sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierta que fué y dada lectura de la anterior, mereció su aprobación. Se dió conocimiento de varias disposiciones, entre ellas de la ley de Presupuestos del Estado fecha 24 del actual. Se acordó que existiendo consigna-

ción en el presupuesto ordinario de 1913 para el pago de Derechos reales de 1911 y 12, se procure hacer el ingreso antes del 31 de Marzo con el fin de evitar al Ayuntamiento el pago de la multa impuesta y demora. Se nombra una Comisión que gestione en las oficinas provinciales el estado en que se hallan los prados de Propios de esta villa, y si el monte pertenece al Ministerio de Hacienda como enajenable ó al Municipio. También se acordó adicionar á la subasta del Matadero el arbitrio de puestos públicos y rodaje por el tipo de 400 pesetas, nombrándose para el cobro de dicho impuesto hasta tanto se celebre dicha subasta y el de Administrador del Matadero al vecino Nicolás Minguéz, con el sueldo diario de una peseta. Se dió conocimiento de haberse presentado por los vecinos las relaciones de viñas filoxeradas, para la baja de la contribución, acordándose la tramitación de expedientes, siendo de cuenta de los presentadores de las mismas los reintegros de dichos expedientes individuales. Se aprobaron varias cuentas y facturas, acordándose se paguen del capítulo 1.º, artículo 2.º á D. Francisco Atienza, 2'50 pesetas; 42'50 pesetas á D. Abundio Z. Menéndez; 79'05 á los Sres. Alonso é hijos; 66'24 á D. José Vila Serna; 1'25 por partes del ferrocarril; 16 á D. Toribio de Cañas, y 10 á Don Francisco Bravo, que en total hacen 216 pesetas y 54 céntimos; como material de Secretaría y Contaduría del capítulo 11, artículo 1.º 257 pesetas 65 céntimos, como gastos suplidos en el deslinde del término municipal. Del mismo capítulo y artículo, 95 pesetas, importe de 300 kilos de pan distribuidos á los pobres el día 18 del actual, en que se celebró la Patrona Nuestra Señora de la O; del mismo capítulo 11 y artículo 1.º 34'25 pesetas como gratificaciones á Isidoro Redondo, encargado de la limpieza de la fuente de los «Alvares»; Eugenio Dueñas encargado de auxiliar á los Médicos en las autopsias que se hacen en el año y Tomás Masa por los encargos que para el Ayuntamiento trae de Palencia. Del capítulo 9.º, art. 3.º 245'65 pesetas como gastos de funciones y festejos en el año; del capítulo 1.º, artículo 6.º 110 pesetas 20 céntimos en concepto de gastos ocasionados por quintas; del capítulo 5.º, artículo 4.º 15 pesetas por socorros facilitados á pobres transeúntes y religiosas, y 45'32 pesetas por materiales empleados en la reparación de la fuente de los «Alvares» en el verano pasado, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

De la Junta municipal de asociados.

Día 1.º de Octubre.

Bajo la presidencia del Vocal Don Eutimio Caballero Pérez, y asistiendo diez Vocales más, celebró sesión extraordinaria, abierta que fué, se aprobó la anterior. Se dió lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión á las

cuentas municipales de los ejercicios 1909 y 1910, siendo aprobadas, de conformidad sin reparo alguno que hacer en ellas, acordando se remitan para su definitiva aprobación al Sr. Gobernador de la provincia, dándose acto seguido por terminada la sesión.

Día 5 de Noviembre.

Convocada para celebrar sesión extraordinaria en este día, con el fin de discutir, votar y aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1913, no pudo celebrarse por no reunirse suficiente número para tomar acuerdo.

Día 13, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Carriazo Sanz, con asistencia de ocho Sres. Concejales é igual número de Vocales asociados para celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y objeto expresado en la anterior. Se dió lectura del presupuesto formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento en 15 de Octubre último, quedando fijados los ingresos en 41.945 pesetas y 66 céntimos, los gastos en 58.147 pesetas y 76 céntimos, con una diferencia ó déficit de 16.202 pesetas, siendo también aprobado por esta Corporación, acordando que el déficit que resulta se cubra con el arbitrio extraordinario de paja y leña por repartimiento vecinal, previa la tramitación del oportuno expediente que preceptúan las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 26.

Preside el Sr. Carriazo Sanz y asisten once Sres. Vocales de la Junta municipal de asociados, abierta que fué esta sesión extraordinaria y dada lectura de la anterior, fué aprobada. Se nombró en comisión para dictaminar las cuentas municipales del año 1911 á los Vocales D. Eutimio Caballero Pérez, D. Emilio Acitores del Val, D. José Onecha Martín y D. José García García. Fué aprobado el pliego de condiciones redactado por Secretaría para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero público y año próximo de 1913, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 30.

Bajo la presidencia del Vocal Don Eutimio Caballero, asistiendo diez Sres. Vocales más se celebró la extraordinaria de este día, indicando que el objeto de la reunión era para examinar y aprobar en su caso el dictamen emitido por la Comisión en las cuentas municipales del ejercicio de 1911, fué visto por los Sres. Vocales, acordando por unanimidad prestarle su aprobación sin reparo alguno y que citadas cuentas sean remitidas al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 165 de la ley Municipal, levantándose acto seguido la sesión.

Dueñas 22 de Abril de 1913.—El Secretario, Perfecto Revilla.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco Carriazo.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 20 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador, á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Dueñas 23 de Mayo de 1913.—El Secretario, Perfecto Revilla.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco Carriazo.

Frómista.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústico y urbano, los cuales han de servir de base para la formación de los repartos correspondientes al año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días y durante ellos pueden hacer los contribuyentes comprendidos en los mismos cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Frómista 30 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Angel Ruiz.

Piña de Campos.

A los efectos reglamentarios y durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento extraordinario de paja y leña formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente.

Piña de Campos 30 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Andrés Casado.—El Secretario, Baltasar Pastor.

Don Andrés Casado Ortíz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Piña de Campos.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que habrán de servir de base para la derrama de la contribución de este término en el próximo año de 1914, de conformidad á lo establecido en el art. 1.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes, advirtiéndole que transcurrido supradicho plazo no serán admitidas.

Piña de Campos 30 de Mayo de 1913.—Andrés Casado.—P. S. M., Baltasar Pastor, Secretario.

Báscones de Ojeda.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices de rústica y ganadería que han de servir de base para los repartimientos para el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que por los contribuyentes comprendidos en ellos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas por legales que sean.

Báscones de Ojeda 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Juan Bravo.

Cevico Navero.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y edificios y solares, base para la formación de los repartimientos correspondientes al año de 1914, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este término municipal y formular cuantas reclamaciones juzguen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Cevico Navero 31 de Mayo de 1913.—El Teniente Alcalde, Castor Villahoz.

Sotobañado.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como de edificios y solares para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Sotobañado 29 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Emiliano López.

Arbejal.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de territorial para el año entrante de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Arbejal 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Juan Moreno.

Calzada de los Molinos.

Hallándose terminados por el Ayun-

tamiento y Junta pericial de este pueblo los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base para la derrama de la contribución del próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de oír de los contribuyentes cuantas reclamaciones consideren justas presentar.

Calzada de los Molinos 30 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Cozuelos de Ojeda.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, base para la formación del repartimiento para el año de 1914, como igualmente el recuento de ganadería, sobre la que ha de gravarse la riqueza imponible señalada á este Ayuntamiento, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Cozuelos de Ojeda 1.^o de Junio de 1913.—El Alcalde, Tiburcio Fernández.

Cervera de Río-Pisuerga.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento y al registro fiscal de edificios y solares, base de los repartimientos de territorial y urbano para el año entrante de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á los efectos reglamentarios.

Cervera 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Matías Martín.

Anuncios particulares.

Á LOS MOLINEROS.

Se arrienda un molino harinero á maquila, situado en Presencio (Burgos), próximo á la estación de Villquirán, con parroquia abundante; para verle y tratar con D. Adolfo Calleja, vecino de dicho pueblo. 1—5

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.